



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N°08 - 2015
CONCEJO MUNICIPAL

En la Ciudad de Puente Alto, a diecinueve días del mes de Marzo, del año dos mil quince, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Ecardo Hantelmann Godoy.
- 2.- Concejal Srta. Bernardita Paul Ossandon.
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela
- 4.- Concejala Sra. Carmen Andrade Lara
- 5.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.
- 6.- Concejal Sr. César Bunster Ariztía.
- 7.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.
- 8.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán.
- 9.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.
- 10.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Directores Asistentes:

Administrador Municipal don Christian Gore Escalante
Control, don Víctor Hugo Escobar González;
Asesoría Jurídica, don René Borgna Verdugo;
Secpla, doña Diana Barrientos Llantén;
Administración y Finanzas, don Cristian Ramírez Alvarado;
Dideco, doña Rocío Brizuela Chegade;
Gabinete, don Elías Figueroa;
DIMAO, don Juan Carlos Garay Solorza;
Seguridad Humana, doña Olga González del Riego;
CORPOM, doña Sandra Fuentes Melo.

II.- Tabla.-

- a.- Observación de Acta Anteriores.-
- b.- Correspondencia.-
- c.- Cuenta del Sr. Presidente.
- d.- Tabla Ordinaria.
- e.- Asuntos Varios.

III.- Desarrollo.-

I.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

El **Secretario Municipal** manifiesta que se entregó a los señores concejales, las actas de las sesiones ordinarias N°35 y N°36 del 2014 y la N°01 - 2015.

Los señores concejales manifiestan que no han tenido tiempo para revisar dichas actas, por lo que solicitan dejar pendiente este punto para la próxima sesión.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 62- 2015: Dejar pendiente para la próxima sesión el tratamiento de las Actas de las sesiones ordinarias N°35 y N°36 del 2014 y la N°01 - 2015.

II.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- a) Informe Comisión Evaluadora Licitación Pública denominada “ Construcción Punto Limpio Santa Faustina”;
- b) Informe Comisión Evaluadora Licitación Pública denominada “ Mejoramiento de Pavimentos y Veredas”;
- c) Informe Comisión Evaluadora Licitación Pública denominada “ Provisión, Instalación de Baños Químicos”;
- d) Informe Comisión Evaluadora Licitación Pública denominada “ Viviendas de Emergencia de 3 x 6 metros”;
- e) Informe Comisión Evaluadora Licitación Pública denominada “ Impresión Revista Municipal”;
- f) Informe Comisión Evaluadora Licitación Pública denominada “ Edición de Revista Municipal”;
- g) Informe Comisión Evaluadora Licitación Pública denominada “ Tambores de Emulsión Asfáltica” ;
- h) Informe Comisión Evaluadora Convenio Marco denominado “ Licencias Microsoft Office STD 2013”;
- i) Memorando N°56 de Dirección de Asesoría Jurídica;
- j) Memorando N°63 de Dirección de Asesoría Jurídica;
- k) Memorando N°16 de Departamento de Organizaciones Comunitarias;
- l) Memorando N°78 de Dirección de Obras Municipales.

III.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Alcalde** don **Germán Codina Powers**, se refiere a los siguientes temas:

A.- Situación de Escuela El Volcán

El **Alcalde** manifiesta que tal como se explicó en la sesión ordinaria N°01 - 2015, efectuada con fecha 06 de Enero del año en curso, ha estado muy preocupado por la situación de urgencia y emergencia que se vive en la **Escuela el Volcán**, toda vez que ha transcurrido mucho tiempo desde que la empresa que estaba a cargo de las obras de Ampliación y Adecuación de Escuela Volcán San José, abandona las faenas el día 30 de noviembre de 2013 y se procede a dar término anticipado al contrato de ejecución de obras por parte de esta Unidad Técnica, con un avance financiero del 93%. se declarara en quiebra, y por ende, no concluyera dichos trabajos.

Conforme al procedimiento de rigor, esta Unidad Técnica presentó los antecedentes de la liquidación del contrato al Gobierno Regional Metropolitano, contando con dicha aprobación mediante oficio N° 01995 de fecha 21 de julio de 2014, en que se nos solicita respaldar la disponibilidad de recursos de Mineduc y Municipal. Por su parte, el Ministerio de Educación, después de la presentación de una gran cantidad de antecedentes durante el año 2014, se nos dio la aprobación al cierre del contrato mediante oficio ordinario N° 080 del 10/03/2015. Respecto de la

disponibilidad de recursos para el término del proyecto, esta Unidad Técnica cuenta con los siguientes recursos:

Aporte FNDR:

- \$121.439.503 Boleta de Garantía en favor del Gobierno Regional.
- \$ 62.635.040 Saldo contrato original no ejecutado
- \$ 36.434.851 Aporte FNDR % del saldo por ejecutar

Aporte JEC:

- \$116.119.019 Saldo contrato original por ejecutar
- \$ 66.498.007 Boleta de Garantía cobrada por la CMPA

Monto Total para el término del proyecto: \$403.126.420

El problema se produce porque para nuestros estudiantes es prioritario contar con dicho establecimiento para continuar con sus estudios, por lo cual se solicitó se hicieran presupuestos estimativos de dichas obras, los cuales indican que dichos trabajos tendrían un valor superior a los quinientos millones de pesos (\$576.200.604) valor que incluye saldos por ejecutar más las partidas defectuosas deterioradas por los 14 meses que ha estado la obra paralizada. Lamentablemente, esa diferencia no sería cubierta por el nivel central, con lo cual nuestros estudiantes quedarían un nuevo año sin contar con su colegio.

En tales circunstancias, no siendo de nuestra responsabilidad legal, la Municipalidad considerando la necesidad de contar con el referido establecimiento educacional para no crear una situación de emergencia para los alumnos de ese establecimiento educacional, podría hacer los esfuerzos necesarios para apoyar con las diferencias requeridas para la conclusión de esas obras, pero el inconveniente que se produce es porque existiendo los fondos obtenidos como se ha dicho del rescate de las Boletas de Garantía, los saldos por ejecutar, más el aporte adicional del Gobierno Regional, ascendente a la suma de **\$403.126.420.-** (cuatrocientos tres millones ciento veintiseis mil cuatrocientos veinte pesos) sobre ellos la Municipalidad no tiene ninguna competencia.

Como después del abandono de las faenas por parte de la empresa que había sido adjudicada, veíamos que pasaban los meses y dicha situación no se resolvía por las autoridades de Gobierno, la preocupación de este Municipio aumentaba día a día, razón por la cual solicitamos a esas entidades nos autorizaran para efectuar un nuevo llamado a licitación pública, trámite que se hizo con la antelación suficiente para que las obras concluyeran de manera tal de asegurar que el referido establecimiento educacional se encontrare operativo para el nuevo Año Escolar.

Sin embargo, esa autorización nunca nos llegó, frente a lo cual y teniendo presente que el tiempo seguía pasando sin la respuesta esperada, ocurrió lo que más se temía por este Municipio, que si en estos momentos se hiciera un proceso de licitación pública, aún cuando la empresa adjudicada fuera de primer nivel, en ningún caso esos trabajos se podrían terminar en tiempo y forma, por lo que nos encontramos en una situación que requiere de una urgente solución alternativa.

Entendiendo que el objetivo básico es contar con el referido establecimiento educacional operativo para el próximo Año Escolar, éste no se puede lograr a través del procedimiento de la licitación, sea ésta pública o privada por las demoras necesarias que ello conlleva.

Ante tal escenario, como Municipio no podemos quedar indiferentes, sino que por el contrario tenemos la obligación de cumplir con nuestra función legal en la materia, motivo por el cual hemos concluido que la única opción viable de conformidad a la normativa legal vigente, es la contratación directa de los servicios de una empresa idónea en la materia, ya que de esta forma esos trabajos se podrían concluir en los plazos que restan para el inicio del próximo Año Escolar.

Sin embargo, tal como se ha explicado existen Fondos no municipales, comprometidos para dicho proyecto, por lo que se requiere solicitar al Gobierno Regional que a objeto de concluir esas obras en tiempo y forma, este Municipio adoptó un Acuerdo por medio del cual se declara la referida situación como un imprevisto urgente y calificado de emergencia educacional. En segundo lugar, el Municipio ha comprometido un aporte de doscientos millones de pesos para que se sumen a los fondos provenientes de las Boletas de Garantía, a los saldos por ejecutar y al aporte adicional del Gobierno Regional, y de esta forma tener los recursos que financiarían las obras necesarias para concluir la Escuela Volcán San José de Puente Alto, y por último, que en función de la situación de emergencia y urgencia antes mencionada, se solicite al Gobierno Regional, nos autorice realizar una contratación directa comprometiendo nuestros recursos propios, sumados a los **\$403.126.420.-** (cuatrocientos tres millones ciento veintiseis mil cuatrocientos veinte pesos), para de este modo adjudicar al proponente que presente la oferta y plazo más conveniente para tales objetivos, de entre aquellos que se encuentren registrados en el portal del mercado público.

Las aludidas materias se encuentran plenamente respaldadas por aplicación del Art.8° de la Ley N°18.695, y la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, toda vez que la Licitación Pública para tales obras se realizó y fue adjudicada en tiempo y forma, pero después de haberse iniciado tales obras, la empresa se declaró en quiebra y los trabajos pertinentes quedaron inconclusos, por lo que atendido el tiempo transcurrido desde ese evento, las mismas no se podrán concluir antes del inicio del Año Escolar 2016, si se recurre al procedimiento de licitación, sea pública o privada, y por ende, el referido establecimiento no quedará operativo para los fines señalados.

En todo caso para asegurar la imparcialidad en la elección del eventual adjudicatario, se hará de entre los contratistas que encontrándose inscritos en el portal del mercado público, entreguen la mejor oferta para estas obras en precio y plazo.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, reiterando lo señalado.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, los siguientes:

ACUERDO N° 63 - 2015: Ratificar y aprobar la calificación de la situación que ha descrito el Sr. Alcalde en relación con la Escuela Volcán San José, como urgente y de emergencia, debiéndose adoptar por parte de este Municipio todas las acciones y medidas tendientes a darle prosecución y término a la ejecución de las obras en el Proyecto “Ampliación y Adecuación Escuela Volcán San José, Puente Alto”, asegurando de esta forma que dicho establecimiento educacional quede operativo a la brevedad.

ACUERDO N° 64 - 2015: Comprometer la suma de Doscientos Millones de pesos del patrimonio municipal para cofinanciar el término del Proyecto denominado Ampliación y Adecuación Escuela Volcán San José de la comuna de Puente Alto.

ACUERDO N° 65 - 2015: Aprobar y facultar al Sr. Alcalde para la contratación vía trato directo, obtenida la autorización de los organismos de Gobierno, para la conclusión del Proyecto “Ampliación y Adecuación Escuela Volcán San José, Puente Alto”, contratando a una empresa que califique, según las Especificaciones pertinentes y bajo las condiciones de idoneidad técnica y económica que sean aprobadas por la Municipalidad de Puente Alto.

B.- Propuesta de Cambio de Nombre a calle Teniente Bello

El **Alcalde** manifiesta que es como de conocimiento de los señores concejales, se ha estado gestionando el expediente de cambio de nombre de calle **Teniente Bello** por **Juan Rojas Maldonado**, petición que por lo demás ya fue sancionada favorablemente en el **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil**.

Al respecto a objeto de fundamentar esta petición se da a conocer los antecedentes bibliográficos de don **Juan Rojas Maldonado**.

Muchos editoriales plasmaron el pensamiento de **Juan Rojas Maldonado** y en todos ellos resonaba como trasfondo la frase que él acuñó: **“Puede el que cree que puede”**.

En ella se reflejaba su temple, que adquiriría características heroicas al reseñarse las campañas que emprendía a través del periódico que fundó hace 52 años.

La vida misma de **Juan Rojas Maldonado** –quien nace un 10 de octubre de 1931-fue un sinónimo de esfuerzo desde su comienzo en los apacibles lugares de Santa Rita de Pirque, donde vive su niñez y su educación primaria; para luego trasladarse a Puente Alto, donde termina su educación y comienza sus pasos en lo que se transformaría su profesión. Aunque mantenía dentro de sí el fuego del periodismo, se inició como linotipista al alero de don **Francisco Fuentes Hoffman**, dueño de la imprenta **“La Libertad”**, que fue el gestor de su carrera. Ya trabajando en la empresa El Mercurio de Santiago fue, también, linotipista y además dirigente sindical de fuste, que supo defender los intereses de sus colegas.

Pero, el norte de **Rojas Maldonado** era tener un periódico propio y se unió a otros soñadores para insuflarles su tenacidad y salir adelante en la tarea que, a primera vista, parecía como imposible.

Un 14 de septiembre de 1962 vio la luz el periódico, entonces quincenal, Puente Alto al Día.

Hombre simple, humano y solidario, enfrentó los comienzos que fueron duros. Mantuvo las puertas de su periódico abiertas a quien necesitara de él y de la publicación que dirigía.

Poco a poco las diversas campañas sociales que se iniciaron permitieron aliviar dolores, cubrir necesidades imperiosas y salvar vidas y su espíritu pujante, que permitió que su ejemplo fuera imitado. Sus obras colmaron esta ciudad capital y la provincia en general –enviar a una puentealtina al exterior a operarse de la vista, el apadrinar a 80 niños del entonces Hogar de Menores de San Alfonso, son dos de las múltiples acciones que desarrolló- de las cuales los puentealtinos todavía hacen recuerdos, ya que sus campañas hablaban y llamaban a la integración de todos cuanto pudieran colaborar. Idealista por siempre.

El calendario marcaba enero de 1988 y sus palabras eran: **“En el aspecto demográfico, Puente Alto ha crecido vertiginosamente, sobre todo en el último tiempo, en que con la llegada de nuevos pobladores de otras comunas, debemos estar cerca de los 170 a 200 mil habitantes, lo que supone también el aumento de los actuales servicios o la creación de otros nuevos. Injusto sería no reconocer que cada una de las autoridades que ha tenido que manejar el timón municipal o gubernamental, a través de los diferentes gobiernos, no haya hecho algo por el progreso y adelanto de esta comuna que mira hacia el macizo andino y que es como la puerta del Cajón del Maipo**, llamada a ser una de las ciudades más importantes en el concierto de los pueblos chilenos, por su clima, sus bellezas naturales y el auge que a través de los años puede alcanzar.

El se fue de este mundo la noche del viernes 27 de mayo de 1988 y dentro de sus últimos recuerdos quedó su columna Casos y Cosas, en la que hacía evocaciones con motivo de los 33 años – entonces- del Círculo Periodístico **“Francisco Fuentes Hoffman”**. Esas líneas trasuntaban todo el espíritu solidario y querendón de **Juan Rojas Maldonado**, el creador de una publicación que sigue acaparando las preferencias de los puentealtinos.

Sus funerales constituyeron un acontecimiento inusual en la población que salió a las calles para despedir al amigo que les había sabido interpretar su voz: la voz de los vecinos.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales respaldando esta iniciativa.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 66 - 2015: Autorizar cambio de nombre a la calle Teniente Bello del loteo Viñas Unidas, al nombre Juan Rojas Maldonado.

c) Subvención Radio Aficionados

Manifiesta el **Alcalde** que después de haber estudiado los antecedentes pertinentes, se ha resuelto acoger a tramitación la solicitud de subvención de la referida entidad, ascendente a la suma de **\$12.000.000.-** (doce millones de pesos) que les permitirá cumplir sus funciones institucionales como colaboradora del Municipio.

Se emiten diversas opiniones sobre el particular.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 67 - 2015: Autorizar una subvención por la suma de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos) al Radio Club Provincial Cordillera, para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

d) Proyecto de Presupuesto Participativo.

Se hace entrega por el **Alcalde** del para que sea analizado por los señores concejales. Indica que el mismo será entregado a las distintas organizaciones sociales de la comuna.

Asimismo, instruye al **Secretario Municipal** para que dicho documento sea entregado a los integrantes del **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil** para los mismos fines antes mencionados.

e) Audiencias Públicas.-

El **Alcalde** señala que en la sesión anterior se planteó por el concejal Sr. **Luis Escanilla** la posibilidad de que el **Concejo Municipal** hiciera una Audiencia Pública mensual en reemplazo de las seis actuales, las cuales, en todo caso duplican a las que obliga realizar, la normativa legal vigente.

Añade que después de estudiar los pro y los contra ha resuelto acoger la propuesta que una vez había formulado la concejala Sra. **María Teresa Alvear**, en orden a que hubiera **Audiencias Públicas Temáticas**.

Don **Luis Escanilla** manifiesta que al margen de lo anterior, lo que debiera hacerse para mejorar la asistencia de nuevos dirigentes sociales y no se repitan los mismos de siempre, es mejorar la convocatoria y difusión de dichas actividades, ya que no todos los vecinos leen el periódico **Puente Alto al Día** para informarse de estas convocatorias.

Solicita además que en un próximo **Concejo Municipal** el Alcalde presente su propuesta de calendarización de las Audiencias Públicas año 2105, oportunidad en la que debería sancionarse las temáticas de cada una de ellas y darlas a conocer con la debida antelación.

Don **Alfredo Villavicencio** propone que para asegurar su mayor difusión esta calendarización sea publicada además en la Revista Municipal.

IV.- TABLA.-

A.- Informe Comisión Evaluadora Licitación Pública denominada “**Construcción Punto Limpio Santa Faustina**”.-

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde don **Germán Codina Powers**, quien señala que en el marco del proceso de la presente licitación, puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Exento N° 95** de fecha 20 de enero de 2015, se ordenó llamado a licitación pública, identificado en el portal de compras públicas con la **ID 2423-10-le15**.

El **Acto de Apertura de Ofertas** se realizó el día 23 de febrero de 2015 dando cumplimiento al cronograma, oportunidad en la que se recibieron las propuesta de los oferentes **ELKHAN**, y **TRANSMASQSER**, quienes cumplieron con los requerimientos exigidos en las Bases de Licitación.

Aplicando la pauta de evaluación establecida en el formulario N°4 que regulan el presente llamado a licitación.

ANEXO A PAUTA DE EVALUACIÓN			ELKHAN		TRANSMASQSER	
OFERTA ECONÓMICA			RUT	76.095.378-4	RUT	76.530.820-8
OF min x 100 OF evaluada				35.16%		50.00%
				34,624,042		24,349,007
				70.32		100.00
PLAZO				4.84%		10.00%
Plazo min x 100 Plazo evaluado				124		60
				48.39		100.00
EXPERIENCIA				3.60%		30.00%
DESCRIPCION PUNTAJE 70%						
Registro igual o Superior (Minvu a1 - a2 cuatr)				0		70
Otros Registros				0	x	100
Sin Registro				0	0	0
DESCRIPCION PUNTAJE 30%						
+ de 10 CERTIFICADOS				12		30
entre 5 y 9 CERTIFICADOS				0	x	100
entre 1 y 4 Certificados				0	0	0
No presenta				x	40	0
CAPACIDAD ECONOMICA				0		0
1.- ANT. COMERCIALES (50%)				9.00%		9.00%
DESCRIPCION PUNTAJE						
SIN				100.00		100.00
CON						
2.- ANT. LABORALES (50%)				100		100
DESCRIPCION PUNTAJE						
SIN						
CON						
ENTREGA ANTECEDENTES				1.00%		1.00%
DESCRIPCION PUNTAJE						
De acuerdo a Bases				x	100	x
Sin Ordenamiento				0		0
Complementar o aclarar				0		0
EVALUACION TOTAL				53.60%		100.00%

La Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a **TRANSMASQSER CONSTRUCCIONES LUIS LABRA M. E.I.R.L. (RUT 76.530.820-8)**, por la siguiente oferta a suma alzada:

El plazo total ofertado es de 60 días corridos

Monto marco presupuestario: \$25.000.000.-

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** consulta si se ha hecho una evaluación del funcionamiento de estos puntos limpios, a objeto de determinar en los lugares en que resulta factible su instalación.

El **Alcalde** responde que en un próximo **Concejo** la Encargada de Medio Ambiente podría exponer sobre este tema y abordar las consultas que se le formulen por los concejales.

Se formulan diversas otras consultas por parte de otros concejales las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 68 - 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONSTRUCCIÓN PUNTO LIMPIO, SANTA FAUSTINA, COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-10-LE15, al oferente TRANSMASER CONSTRUCCIONES LUIS LABRA M. E.I.R.L., (RUT: 76.530.820-8), por un monto de \$ 20.461.350.- más IVA., en un plazo de 60 días corridos.

B.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS Y VEREDAS”.-

Hace uso de la palabra la Sra. **Diana Barrientos** quien señala que en el marco del proceso de la presente licitación, puede informar lo siguiente:

A través del **Decreto Exento N° 228 de fecha 10 de Febrero del 2015**, se ordenó el llamado a licitación pública **“Mejoramiento de Pavimentos y Veredas, Comuna de Puente Alto”**, identificado en el portal mercado público, **ID: 2423-16-LP15**, proceso que fue publicado con fecha **11 de Febrero del 2015**,

El período en el cual los interesados pudieron realizar preguntas se extendió entre el 12 de Febrero del 2015 y el 18 de Febrero del 2015, recibándose un total de **5 preguntas** por parte de los potenciales interesados, las que se respondieron con fecha **24 de Febrero 2015**.

Con fecha **04 de Marzo 2015** se realizó la apertura de las ofertas, ocasión en que se constata el ingreso de **tres** ofertas:

2423-16-LP15		Proveedor: Constructora Blakom S.A.	Proveedor: COSAL S.A.	Proveedor: Movimiento de Tierra BJ S.A.
Especificaciones del Comprador	Unidad	Monto	Monto	Monto
Movimiento de tierra y obras previas	Global	433,399	384,912	283,330
Pavimentos de calzadas y aceras	Global	2,393,575	2,182,386	1,742,947
Obras anexas pavimentos	Global	891,336	891,939	570,480
Aguas lluvia	Global	10,202,081	5,277,199	5,837,663
Partidas complementarias	Global	5,325,427	4,533,366	3,985,857
Factor pavimentos proyecto SERVIU	Global	1,00	1,05	1,08

Durante el proceso de evaluación fue necesario solicitar al proponente Cosal S.A. antecedentes complementarios, otorgando plazo establecido en bases administrativas, que fue cumplido por el proponente.

Aplicada la pauta de evaluación a **los tres oferentes** cuyas ofertas y antecedentes cumplen las exigencias establecidas en las bases, se determinaron los siguientes resultados:

EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONSTRUCTORA BLAKOM S.A.		MOVIMIENTO DE TIERRAS BJ S.A.		CONSTRUCTORA COSAL S.A.	
Movimiento de tierra y obras previas (20%)	13.06	\$ 433,399	20.00	\$ 283,330	14.72	\$ 384,912
Pavimentos de calzadas y aceras (40%)	29.12	\$ 2,393,575	40.00	\$ 1,742,947	31.92	\$ 2,182,386
Obras anexas pavimentos (15%)	9.60	\$ 891,336	15.00	\$ 570,480	9.59	\$ 891,939
Aguas lluvia (15%)	7.76	\$ 10,202,081	13.55	\$ 5,837,663	15.00	\$ 5,277,199
Partidas complementarias (5%)	3.74	\$ 5,325,427	5.00	\$ 3,985,857	4.40	\$ 4,533,366
Factor pavimentos proyectos SERVIU (5%)	4.77	1.10	4.86	1.08	5.00	1.05

EVALUACIÓN FINAL	CONSTRUCTORA BLAKOM S.A		MOVIMIENTO DE TIERRAS BJ S.A.		CONSTRUCTORA COSAL S.A.		%
	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	
OFERTA ECONÓMICA (evaluación económica)	0.41	40.85	0.59	59.05	0.48	48.39	60%
OFERTA TÉCNICA	0.60	17.40	1.00	29.00	0.80	23.20	29%
CAPACIDAD ECONÓMICA Liquidez 55% Ant. Comerciales 20% Ant Laborales 25%	1.00	10.00 100 100 100	1.00	10.00 100 100 100	1.00	10.00 100 100 100	10%
ENTREGA DE ANTECEDENTES Sin Observaciones = 100 Subsana errores u omisiones = 0	1.00	1.00 100	1.00	1.00 100	0.00	0.00 0.00	1%
Totales		69.25		99.05		81.59	100%

Dicha Comisión, en consideración a los antecedentes presentados, sugiere adjudicar la licitación en todas sus partidas al oferente: **Movimiento de Tierra BJ S.A. (RUT: 96.625.840-3)**, de acuerdo a los precios unitarios ofertados, **Monto del Contrato \$ 1.500.000.000.-** a ejecutar en el plazo de 12 meses.

El concejal **Luis Escanilla** solicita que se considere la reparación de Avenida Concha y Toro con B. O “Higgins.

El **Alcalde** responde que se contemplan diversas obras adicionales, como es por ejemplo, el retiro de los “bolones de piedra” en las zonas contiguas a los paraderos, ya que si bien fueron una solución en su momento, en la actualidad en aquellos lugares con mucha afluencia de público son causa de varios accidentes.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales las que son respondidas en el acto por los funcionarios presentes.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 69 - 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS Y VEREDAS”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-16-LP15, al oferente MOVIMIENTO DE TIERRA BJ S.A, (RUT: 96.625.840-3), por los montos unitarios a continuación descritos:

2423-16-LP15		Proveedor: Movimiento de Tierra BJ S.A.
Especificaciones del Comprador	Unidad	Monto valores netos
Movimiento de tierra y obras previas	Global	283,330
Pavimentos de calzadas y aceras	Global	1,742,947
Obras anexas pavimentos	Global	570,480
Aguas lluvia	Global	5,837,663
Partidas complementarias	Global	3,985,857
Factor pavimentos proyecto SERVIU	Global	1,08

Monto del Contrato \$ 1.500.000.000.-
Plazo de Ejecución : doce (12) meses.

C.- INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA SOBRE LICITACIÓN PÚBLICA denominada “Servicio de Provisión, Instalación, Mantención, Retiro y Traslado de Baños Químicos para la Municipalidad de Puente Alto”.-

En consideración a la necesidad de contar con el Servicio de Provisión, Instalación, Mantención, Retiro y Traslado de Baños Químicos para la Municipalidad de Puente Alto que serán destinados al uso en ferias libres y trabajos que el municipio debe realizar en la vía o espacios públicos.

Mediante **Decreto Exento N° 14** de fecha 07 de enero de 2015, se ordenó llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl para contratar el “**Servicio de Provisión, Instalación, Mantención, Retiro y Traslado de Baños Químicos para la Municipalidad de Puente Alto**”.

De acuerdo a lo anterior se publicó la licitación y sus antecedentes con fecha 13 de enero de 2015, realizándose el proceso de consultas por parte de los oferentes entre el 13 y el 22 de enero pasados, no existiendo preguntas.

En cumplimiento del cronograma definido para la licitación, a las 15:31 horas del día 05 de febrero de 2015 se realizó el acto de apertura Técnica en el que se recibieron los antecedentes de los oferentes: María Ester Pino Gallardo, RUT: 9.328.575-1 y Constructora Ferrol Ltda., RUT: 76.267.765-2 . En el mismo acto, se declaró fuera de bases al oferente: Constructora Ferrol Ltda., RUT: 76.267.765-2, por no presentar Garantía de Seriedad de la Oferta.

Verificado el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, se procedió a la apertura económica, cuyos valores ofertados por unidad de baño químico asciende a:

Valor por un día : \$ 8.900.- más impuestos
Valor por una semana : \$ 62.300.- más impuestos
Valor por un mes : \$ 267.000.- más impuestos

La oferta presentada es por valores superiores a los actualmente existentes en el contrato vigente y que finaliza, situación que se puede visualizar en el cuadro 1, no obstante, los valores de la oferta presentada son inferiores a los contratados por otras Municipalidades en procesos similares

realizados por el mecanismo de Mercado Público, antecedente que es verificable a través del portal de compras públicas, tal como se puede ver en cuadro 2.

Cuadro 1			
Servicio	Oferta 2015	Valor Vigente	Aumento
Valor por un día	\$8,900	\$6,253	42.33%
Valor por una semana	\$62,300	\$37,518	66.05%
Valor por un mes	\$267,000	\$162,578	64.23%

Cuadro 2					
Municipalidad	P.A.C	La Granja	Lo Prado	San Joaquín	Puente Alto
ID mercadopublico	2393-245-LP14	2963-20-LP14	2413-2-LP15	218-151-LP14	Oferta 2015
Valor por un día	\$15,000	\$11,900	\$20,400	\$16,900	\$8,900
Valor por una semana	N/A	N/A	N/A	\$101,400	\$62,300
Valor por un mes	N/A	N/A	N/A	\$456,300	\$267,000

N/A: No Aplica

En base a lo señalado y considerando que sólo hubo una oferta valida, la que cumple con las exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, además de encontrarse dentro del presupuesto estimado, esta comisión evaluadora, sugiere adjudicar la licitación al oferente: **MARÍA ESTER PINO GALLARDO, RUT: 9.328.575-1**, por los **montos unitarios** señalados a continuación:

- **Valor por un día** : \$ 8.900.- más impuestos
- **Valor por una semana** : \$ 62.300.- más impuestos
- **Valor por un mes** : \$ 267.000.- más impuestos

El contrato tendrá una duración de 2 (dos) años a contar de la fecha estipulada en el acta de inicio del servicio por un monto máximo mensual de hasta \$ **24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos)** con impuestos incluidos

Se formulan diversas consultas por parte de lo señores concejales, las que son respondidas en el acto por los funcionarios asistentes.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 70 - 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, RETIRO Y TRASLADO DE BAÑOS QUÍMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-3-LP15, al oferente MARIA ESTER PINO GALLARDO, (RUM: 9.328.575-1), por los montos unitarios señalados a continuación:

- Valor por un día** : \$ 8.900.- más IVA.
- Valor por una semana** : \$ 62.300.- más IVA.
- Valor por un mes** : \$ 267.000.- más IVA.

Monto del Contrato hasta \$ 576.000.000.- IVA incluido
Plazo del Contrato: Dos (2) años.

D.- INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA CONVENIO MARCO “VIVIENDAS DE EMERGENCIA DE 3 X 6 METROS”..-

Hace uso de la palabra don **Cristián Ramírez** quien señala que este proceso se encuentra regulado en el marco del proceso de compra de: **VIVIENDAS DE EMERGENCIA DE 3 X6 Mts.**, puede informar lo siguiente:

Que mediante la Solicitud N° 922097, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dpto. de Acción Social), se ha solicitado la adquisición de Viviendas de Emergencia de 3 x 6 mts., para ser Entregada a Familias de Escasos Recursos.

Dicha adquisición se ha realizado a través de Mercadopublico, Convenio Marco, encontrando la oferta presentada por el proveedor **PROYECTO MADERA CONSTRUCCIONES LIMITADA**, como la más conveniente.

En opinión de dicha Comisión habiéndose revisados los antecedentes técnicos y económicos, se sugiere adjudicar la presente adquisición a **PROYECTO MADERAS CONSTRUCCIONES LIMITADA**. por un monto total de \$ 25.656.400.- por ser la más conveniente técnicamente de acuerdo a la experiencia obtenida en compras realizadas anteriormente ha dicho proveedor.

Explica que el valor de cada vivienda es de aproximadamente \$550.000.-, lo que es muy conveniente considerando los valores actuales del mercado que es bastante superior.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el referido funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 71 - 2015: Adjudicar la adquisición de Viviendas de Emergencia de 3 x 6 mts., para ser Entregada a Familias de Escasos Recursos, realizada a través de Mercadopublico, Convenio Marco, conforme a la oferta efectuada por el proveedor PROYECTO MADERA CONSTRUCCIONES LIMITADA, según el siguiente detalle:

Total del Convenio	:	\$22.000.000.-
Descuento por Convenio 2%	:	\$440.000.-
Impuesto Específico por Convenio	:	\$0.-
Sub Total	:	\$21.560.000.-
IVA (19%)	:	\$4.096.400.-
Total Impuestos Específicos	:	\$0.-
Total Final	:	\$25.656.400.-

F.- INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA SOBRE LICITACIÓN PÚBLICA denominada “EDICIÓN DE REVISTA MUNICIPAL”.-

Hace uso de la palabra don **Cristián Ramírez** quien manifiesta que en el marco del proceso de la Licitación Pública del antecedente, puede informar lo siguiente:

Mediante **Decreto Ex N° 224** de fecha 5 de Febrero del 2015, se realizó el llamado a propuesta pública a través portal www.mercadopublico.cl, bajo la **ID : 2422-160-LP15**.

El cierre de las ofertas a través de Mercado público, se realizó el día 2 de Marzo del 2015 a las 15:00 horas, presentándose 2 oferentes: **PUBLICIDAD Y MARKETING GRUPO CP**

LIMITADA y ASESORÍAS Y COMUNICACIONES CESAR ANTONIO BARCENAS CATALAN EIRL.

El **Acto de Apertura Técnica** se realizó el día 2 de Marzo del 2015 a las 15:10 horas, en el cual quedaron los 2 oferentes: **PUBLICIDAD Y MARKETING GRUPO CP LIMITADA** y **ASESORÍAS Y COMUNICACIONES CESAR ANTONIO BARCENAS CATALAN EIRL.**, los cuales cumplieron con la totalidad de los requerimientos técnicos y administrativos exigidos en las Bases de Licitación.

Realizado el **Acto de Apertura Económica**, se procedió a realizar la **Evaluación Técnica y Económica de las Ofertas**, obteniéndose los siguientes resultados:

ITEM 1		EVALUACIÓN ECONOMICA		EVALUACIÓN TÉCNICA		EXPERIENCIA		TOTAL	OBSERVACIONES
PROVEEDOR	ESTADO CHILEPROV.	TOTAL OFERTA	% EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	% EVALUACIÓN	ANTECEDENTES	% EVALUACIÓN		
PUBLICIDAD Y MARKETING GRUPO CP LIMITADA	HABIL	45,600,000	38.42%	OFERTA TECNICA PRESENTADA POR OFERENTE SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD.	40.0%	DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES ENTREGADOS POR OFERENTE Y LA EVALUACION REALIZADA EN CONJUNTO POR LA UNIDAD SOLICITANTE, OFERENTE CUENTA CON GRAN EXPERIENCIA EN TRABAJOS REALIZADOS	20.00%	98.42%	
ASESORIAS Y COMUNICACIONES CESAR ANTONIO BARCENAS CATALAN EIRL.	HABIL	43,800,000	40.00%	OFERTA TECNICA PRESENTADA POR OFERENTE SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD.	40.0%	DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES ENTREGADOS POR OFERENTE Y LA EVALUACION REALIZADA EN CONJUNTO POR LA UNIDAD SOLICITANTE, OFERENTE CUENTA CON UNA MENOR EXPERIENCIA EN RELACION AL OTRO OFERENTE PARTICIPANTE.	15.00%	95.00%	

En opinión de esta y revisados los antecedentes técnicos y económicos recibidos se sugiere adjudicar la presente licitación a **PUBLICIDAD Y MARKETING GRUPO CP LIMITADA**, por un monto total de \$ 45.600.000 valor más I.V.A. Siendo el más conveniente técnica y económicamente para los intereses municipales.-

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 72 - 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “EDICIÓN DE REVISTA MUNICIPAL”, identificada en el portal Mercado Público con la ID: 2422-160-LP15 a PUBLICIDAD Y MARKETING GRUPO CP LIMITADA, por un monto de \$ 45.600.000 más IVA, por ser el más conveniente para los intereses municipales.

G.- INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA “TAMBORES EMULSIÓN ASFÁLTICA”.-

Hace uso de la palabra don **Cristián Ramírez** quien señala que en el marco del proceso de la Licitación Pública del antecedente, puede informar lo siguiente:

Mediante decreto Ex N° 190 de fecha 3 de Febrero del 2015, se realizó el llamado a propuesta pública a través portal www.mercadopublico.cl, bajo la ID : 2422-122-LP15.

El cierre de las ofertas a través de Mercado público, se realizó el día 25 de Febrero del 2015 a las 17:00 horas, presentándose 3 oferentes: **DYNAL INDUSTRIAL S.A., LIA RAQUEL GRANT CORTES y QUIMICA LATINOAMERICANA S.A.**

El acto de apertura Técnica se realizó el día 25 de Febrero del 2015 a las 17:15 horas, en el cual quedaron los 3 oferentes: **DYNAL INDUSTRIAL S.A., LIA RAQUEL GRANT CORTES y QUIMICA LATINOAMERICANA S.A.**, los cuales cumplieron con la totalidad de los requerimientos técnicos y administrativos exigidos en las Bases de Licitación.

Realizado el **Acto de Apertura Económica**, se procedió a realizar la evaluación técnica y económica de las ofertas, obteniéndose los siguientes resultados:

ITEM 1		EVALUACIÓN ECONOMICA		EVALUACIÓN TÉCNICA			
PROVEEDOR	ESTADO CHILEPROV.	TOTAL OFERTA	% EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	% EVALUACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
DYNAL INDUSTRIAL S.A.	HABIL	40,000,000	50.00%	PROPUESTA TECNICA PRESENTADA POR OFERENTE SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA MUNICIPALIDAD	50.0%	100.00%	
LIA RAQUEL GRANT CORTES	HABIL	57,500,000	34.78%	PROPUESTA TECNICA PRESENTADA POR OFERENTE SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA MUNICIPALIDAD	50.0%	84.78%	
QUIMICA LATINOAMERICANA S.A.	HABIL	52,500,000	38.10%	PROPUESTA TECNICA PRESENTADA POR OFERENTE SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA MUNICIPALIDAD	50.0%	88.10%	

En opinión de dicha Comisión, habiéndose revisados los antecedentes técnicos y económicos recibidos se sugiere adjudicar la presente licitación a **DYNAL INDUSTRIAL S.A.**, por un monto total de \$ **40.000.000** valor más I.V.A., por ser la más conveniente técnica y económicamente para los intereses municipales.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 73- 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “TAMBORES EMULSIÓN ASFÁLTICA”, identificada en el portal Mercado Público con la ID: 2422-122-LP15 a DYNAL INDUSTRIAL S.A., por un monto de \$ 40.000.000 más IVA, por ser el más conveniente para los intereses municipales.

H.- INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA “IMPRESIÓN REVISTA MUNICIPAL”.-

Hace uso de la palabra don **Cristián Ramírez** quien señala que en el marco del proceso de la Licitación Pública del antecedente, puede informar lo siguiente:

Explica que mediante **Decreto Ex N° 215** de fecha 5 de Febrero del 2015, se realizó el llamado a propuesta pública a través portal www.mercadopublico.cl, bajo la **ID : 2422-161-LP15**.

El cierre de las ofertas a través de Mercado público, se realizó el día 2 de Marzo del 2015 a las 15:00 horas presentándose 6 oferentes: **GRAFICA ANDES LTDA, R R DONNELLEY CHILE LIMITADA, PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LIMITADA, GRAFIKA COPY CENTER LTDA, JOSE ROBERTO PARRA LARCO y QUAD/GRAPHICS CHILE S.A.**, estas últimas dos ofertas fueron desertadas ya que no cumplimiento con la entrega de documentos administrativos solicitadas en licitación (boletas correspondiente a la Seriedad de la Oferta)

El **Acto de Apertura Técnica** se realizó el día 2 de Marzo del 2015 a las 15:10 horas, en el cual quedaron los 4 oferentes: **GRAFICA ANDES LTDA, R R DONNELLEY CHILE LIMITADA, PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LIMITADA, GRAFIKA COPY CENTER LTDA**, los cuales cumplieron con la totalidad de los requerimientos técnicos y administrativos exigidos en las Bases de Licitación.

Realizado el **Acto de Apertura Económica**, se procedió a realizar la evaluación técnica y económica de las ofertas, obteniéndose los siguientes resultados:

ITEM 1		EVALUACIÓN ECONOMICA		EVALUACIÓN TÉCNICA		ENTREGA		TOTAL	OBSERVACIONES
PROVEEDOR	ESTADO CHILEPROV.	TOTAL OFERTA	% EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	% EVALUACIÓN	PLAZOS DE ENTREGA (DIAS)	% EVALUACIÓN		
GRAFICA ANDES LTDA	HABIL	70,560,000	40.00%	OFERTA PRESENTADA POR OFERENTE SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	40.0%	8	20.00%	100.00%	
R.R. DONNELLEY CHILE LTDA	HABIL	82,800,000	34.09%	OFERTA PRESENTADA POR OFERENTE SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	40.0%	NO INDICA	0.00%	74.09%	
PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LIMITADA	HABIL	100,800,000	28.00%	OFERTA PRESENTADA POR OFERENTE SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	40.0%	8	20.00%	88.00%	
GRAFIKA COPY CENTER LTDA	HABIL	105,840,000	26.67%	OFERTA PRESENTADA POR OFERENTE SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	40.0%	8	20.00%	86.67%	

En opinión de dicha Comisión, habiéndose revisados los antecedentes técnicos y económicos recibidos se sugiere adjudicar la presente licitación a **GRAFICA ANDES LTDA.**, por un monto total de **\$ 70.560.000** valor más I.V.A., por ser la más conveniente técnica y económicamente para los intereses municipales.

Don **Luis Escanilla** señala que de acuerdo a los antecedentes consignados en el Informe de la Comisión Evaluadora se colige que la propuesta de adjudicación es la menos onerosa.

A su vez la concejala Sra.**Carmen Andrade** señala que hay una diferencia sustancial entre lo que es edición y lo que es marketing, ya que lo primero se relaciona con tecnología mientras que lo segundo con la misión de la entidad, manifestando que no respalda dicha propuesta no porque no esté de acuerdo con esta licitación, sino porque no comparte el enfoque de ésta. Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 74 - 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “IMPRESIÓN REVISTA MUNICIPAL”, identificada en el portal Mercado Público con la ID: 2422-161-LP15 a GRAFICA ANDES LIMITADA, por un monto de \$ 70.560.000 más IVA, por ser el más conveniente para los intereses municipales.

I.- Informe de Reevaluación Adquisición Licencias Microsoft Office STD 2013.-

Expone **Cristián Ramírez** quien señala que en el marco de la licitación del antecedente puede informar:

Que mediante la Solicitud N°19.128 emanada de la Dirección Administración Municipal, mediante la cual se solicita la adquisición de licencias Microsoft office STD 2013.

Dicha adquisición se sugiere realizar a través de Mercado público, Convenio Marco, modalidad grandes compras, encontrando las siguientes ofertas realizadas por los siguientes oferentes, los cuales se detallan a continuación:

- Importaciones y exportaciones tecnodata S.A.
- Upgrade Chile
- Computación Integral S.A.
- Servicios Computacionales Global S.A.
- Intelcom
- Sumatec Ltda

Los criterios de evaluación a utilizar se detallan a continuación, indicando con esto los subfactores usados.

- Oferta económica, criterio correspondiente al 75%. Mayor porcentaje obtenido al minimo valor ofertado.
- Condiciones Técnicas, correspondiente al 25%,conformado por 4 subfactores a evaluar.
 - Mejoras en niveles mínimos de servicio (60%).
 - Desarrollo sostenible (10%).
 - Certificación de normas de calidad (20%).
 - Cumplimiento de requisitos formales de presentación de ofertas (10%).

Mayor porcentaje obtenido (25%), al que pueda cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados.

Que en sesión de Concejo Municipal realizada el día 3 de Febrero del 2015 se aprobó dicha adquisición al oferente **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A.**, por un valor de 82,738.80 dolares mas IVA.

Realizada una reevaluación de las ofertas presentadas, se hace una rectificación del oferente antes aprobado, ya que en anterior evaluación no se consideraron antecedentes que validaran la experiencia del oferente, la cual se detalla en la siguiente tabla de evaluación.

ITEM 1		OFERTA ECONOMICA		CONDICIONES TECNICAS		TOTAL	OBSERVACIONES
PROVEEDOR	ESTADO CHILEPROV.	MONTO OFERTA	% EVALUACION	EVALUACIÓN CONDICIONES TECNICAS	% EVALUACIÓN		
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A.	HABIL	82,732.80	73.35%	OFERENTE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS PUNTOS REQUERIDOS PARA DICHA EVALUACIÓN	25.0%	98.35%	
UPGRADE CHILE	HABIL	82,880.00	73.22%	OFERENTE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS PUNTOS REQUERIDOS PARA DICHA EVALUACIÓN	25.0%	98.22%	
COMPUTACION INTEGRAL S.A.	HABIL	80,908.80	75.00%	OFERENTE NO DA CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS PUNTOS REQUERIDOS PARA DICHA EVALUACIÓN (3 DE 4 PUNTOS)	25.0%	100.00%	
SERVICIOS COMPUTACIONALES GLOBAL S.A.	HABIL	81,920.00	74.07%	OFERENTE NO DA CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS PUNTOS REQUERIDOS PARA DICHA EVALUACIÓN (2 DE 4 PUNTOS)	17.5%	91.57%	
INTELKOM	HABIL	104,960.00	0.00%	PROVEEDOR OFERTA PRODUCTO ALTERNATIVO A LO SOLICITADO .	0.0%	0.00%	
SUMATEC LTDA	HABIL	81,753.60	74.22%	OFERENTE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS PUNTOS REQUERIDOS PARA DICHA EVALUACION	17.5%	91.72%	

observación: montos indicados en dólares. Valor observado día 10 de Marzo \$ 628.47 pesos

En opinión de dicha Comisión, habiéndose revisados los antecedentes técnicos y económicos en conjunto con la Dirección solicitante, se solicita realizar rectificación del oferente antes aprobado, para lo cual se sugiere adjudicar la presente adquisición a **COMPUTACION INTEGRAL S.A.**, por un monto total de \$ 80,908.80 dólares más IVA (50.848.754 pesos más IVA), por ser el más conveniente para los intereses municipales.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el referido funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 75 - 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “LICENCIA MICROSOFT OFFICE STD 2013”, identificada en el portal Mercado Público con la ID: 20232 a COMPUTACION INTEGRAL S.A., por un monto de \$ 80,908.80 dólares más IVA, por ser el más conveniente para los intereses municipales.

J.- Memorando N°56 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Hace uso de la palabra don **Antonio Llompарт** quien en su condición de Director de Asesoría Jurídica manifiesta que se presentó una solicitud de doña **Vanessa Cañas Fuentes**, quien el día 1 de Julio del 2014, en circunstancias que se desplazaba por calle del Abasto a la altura del N°2774 debido al mal estado en que se encontraba la calle cayó en la vía pública, a consecuencia de lo cual en el Hospital Sótero del Río se le diagnosticó un edema en la rodilla izquierda, quedando por reposo por 17 días y la administración de medicamentos, pero debido a los persistentes dolores debió acudir al Centro Médico REDMEDICA, en donde le diagnosticaron una Tendenitis recta interna en la pierna izquierda, por lo cual se le realizaron 10 sesiones de kinesioterapia y se le extendió licencia médica por 15 días y la administración de medicamentos.

Debido a que las molestias persistían concurrió nuevamente al referido Centro Médico, en donde le solicitaron la realización de una Resonancia Magnética, para determinar el tipo de lesión ocasionada, la que no se ha podido realizar por motivos económicos, ya que no cuenta con los \$80.000.- que cuesta el referido examen.

En razón de lo señalado la afectada solicita el pago de la suma de \$184.428.- como indemnización total de los perjuicios causados, derivados de las lesiones sufridas, pues dicho incidente le ha impedido llevar a cabo sus labores como guardia de seguridad.

En opinión de dicha Unidad el pago de dicha indemnización resulta justificable, ya que ante un eventual juicio resultaría más gravoso.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 76 - 2015: Autorizar la suscripción de una transacción extrajudicial con doña Vanessa Cañas Fuentes, por el accidente que ésta sufrió el día 1 de Julio del 2014, en calle del Abasto a la altura del N°2774, por el mal en que ésta se encontraba, en cuya virtud la Municipalidad le pagará a título de indemnización de perjuicios la suma única y total de \$184.428.- a condición de que ésta renuncie a cualquier tipo de acción en su contra.

K.- Memorando N°63 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Hace uso de la palabra don **Antonio Llompарт** quien en su condición de Director de Asesoría Jurídica manifiesta que el denunciado don **Wilson Díaz Calful**, en causa Rol N°160.249-3, seguida ante el Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto, por daño en reja de contención peatonal ha convenido en pagar la suma de \$150.000.- en dos cuotas únicas y sucesivas de \$75.000.-, siendo la primera de ellas pagadera el 27 de Marzo del año en curso y la segunda, el día 30 de Abril de 2015.

Indica que este pago resulta conveniente porque se resarcen los perjuicios en un plazo más breve que el continuar adelante con ese juicio.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 77 - 2015: Autorizar la suscripción de una transacción extrajudicial con el denunciado don Wilson Díaz Calful, en causa Rol N°160.249-3, seguida ante el Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto, por los daños provocados en reja de contención peatonal, conforme a lo cual ha convenido en pagar la suma de \$150.000.- en dos cuotas únicas y sucesivas de \$75.000.-, siendo la primera de ellas pagadera el 27 de Marzo del año en curso y la segunda, el día 30 de Abril de 2015.

L.- Memorando N°16 Departamento de Organizaciones Comunitarias

Hace uso de la palabra el **Secretario Municipal** quien señala que mediante ese documento se han remitidos los antecedentes referidos a la solicitud de cierre del **Psaje Gaugin del Conjunto Llaverías**, el que cumple con todas las exigencias tanto de la **Ley N°20.499** como los de la **Ordenanza Municipal N°19.-**

Añade que en efecto se cuenta con los siguientes antecedentes:

- Del Departamento de Tránsito de Fs. 8;
- Del Departamento de Urbanismo de Fs. 9;

- De la Dirección de Seguridad Humana de Fs.10;
- Informe de Carabineros de Fs. 15;
- Informe de Bomberos de Fs.11;
- Certificado de la Ministro de Fe de Fs. 1, que señala que cumple con el 90%.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** manifiesta su satisfacción porque en esta solicitud se han acompañado todos los antecedentes tal como siempre lo había solicitado.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 78 - 2015: Autorizar por el término de cinco años el cierre del pasaje Gaugin del Conjunto Llaverías, el cual tiene un solo acceso y salida por lo que cumple con todas las exigencias tanto de la Ley N°20.499 como los de la Ordenanza Municipal N°19.- Los permisionarios deberán respetar todas las condiciones que al efecto se establecen en la normativa vigente.-

M.- Memorando N° 78 de la Dirección de Obras Municipales

El **Secretario Municipal** explica que mediante ese documento la citada Unidad da cumplimiento al Art. 1.4.21 de la **Ordenanza General de Urbanismo y Construcción**, por medio del cual se remite la nómina de los anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados en el mes de Febrero del 2015, conforme al siguiente detalle:

- Listado de Permisos de Edificación desde el N°14 hasta el N°39;
- Listado de Permisos de Obra Menor desde el N°16 al N°27;
- Permisos Acogidos al Art.116 bis D., LGUC., desde el N°11 al N°13;
- Permiso de Edificación y Recepción Definitiva N°3; Ley N°20.563;
- **Certificado desde el N°2 al N°4, Ley N°20.772;**
- **Certificado desde el N°1 al N°3, Ley N°20.671.-**

V.- Varios

Intervención de concejal Sr. Emando Hantelmann Godoy

Se refiere a los siguientes temas:

a) Circulo de Personal a Contrata de Carabineros de Chile en retiro Puente Alto.

Señala el concejal que hace algunas sesiones dio a conocer la petición de la referida entidad en cuanto a que los apoyaran con la colocación de plantas en el frontis de su edificio, ya que en dicho lugar un elevado número de vecinos requiere de esas instalaciones, tal como también lo hace en numerosas ocasiones el propio Municipio.

Asimismo, para prevenir eventuales accidentes en las obras de refacción que realizarán necesitan por requerimiento de la Municipalidad de los estudios pertinentes de un ingeniero calculista cuyos honorarios que ascienden a la suma de un millón y medio de pesos, no los tienen disponibles, ya que sus recursos se han destinado para la adquisición de materiales, por lo que solicitan que el Municipio los pueda apoyar con una subvención.

El **Alcalde** manifiesta que está en conocimiento de esta petición y la somete a resolución del **Concejo Municipal**.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, respaldando dicha petición.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 79 - 2015: Aprobar una subvención para el Circulo de Personal a Contrata de Carabineros de Chile en retiro Puente Alto, en su condición de entidad sin fines de lucro y colaboradora del cumplimiento de las funciones municipales, por la suma de Un Millón y Medio de Pesos para financiar los costos de contratación de un ingeniero calculista que permita la conclusión de las obras de refacción del edificio institucional.

b) Petición del Liceo Las Palmas

Señala el concejal que por su intermedio el referido establecimiento educacional ha solicitado la colocación de señalética y demarcación vial, tales como Paso de Cebra, Zona de Escuela, límites de velocidad, etc., todo lo cual permitiría una mayor seguridad para los alumnos de ese colegio, por cuanto en ese sector transita un gran número de vehículos.

El **Alcalde** instruye al **Administrador Municipal** para ejecutar tales obras.

Intervención de la concejala Srta. Bernardita Paul Ossandon

Se refiere a los siguientes temas:

a) Retiro de Banderas Edificio institucional

Señala la concejala que le ha llamado la atención que en los últimos días no se encuentran las banderas del edificio municipal de calle Balmaceda.

Se responde por el **Alcalde** que las mismas fueron retiradas transitoriamente por Mayordomía para proceder a su limpieza.

b) Proyecto Achoclonado

Manifiesta la concejala que le toco conocer este proyecto el cual busca el consumo del choclo en reemplazo de las comidas chatarras, para lo cual este producto es acompañado y tratado en sus diversas variantes de cocina.

Indica que esta propuesta le gustaría se implementara en Puente Alto, toda vez que se trata de una alimentación sana y tradicional, a lo que se le responde por el Alcalde que se estudiará.

c) Cancha de Skake de Nonato Coo con Los Loros

Manifiesta la concejala que el referido recinto se encuentra bastante deteriorado porque tiene muchos años y desde hace tiempo no se le hace una adecuada mantención, por lo que solicitan una pronta solución.

El **Alcalde** responde que está en conocimiento de lo expuesto, por lo que ha instruido para dotar a ese recinto de una nueva pista, todo lo cual se encuentra en proceso para su adquisición, tarea encargada a la **Directora de Secplac**.

d) Conductor asignado al Concejo Municipal

Señala la concejala que el conductor que le ha sido asignado no es de gusto, aun cuando mantiene buenas relaciones con otros concejales, por lo que solicita que en su caso le sea asignado uno diferente.

El **Administrador Municipal** responde que se acoge la solicitud de la concejala.

Intervención del concejal sr. Fernando Madrid Catalán

Se refiere a los siguientes temas:

a) Subvención Club Deportivo Juventud Puente Alto y Luis Matte

Señala el concejal que desde hace tiempo se solicitó una subvención por dichas entidades sobre las cuales no se ha producido un pronunciamiento, por lo que solicita uno al efecto.

b) Petición Colegio de Las Vizcachas

Explica el concejal que debido al intenso tráfico del sector se ha solicitado la factibilidad de instalar una pasarela que permita a los estudiantes y vecinos en forma especial un cruce más seguro y expedito.

Se responde por el **Alcalde** que se está en conversaciones con una de las inmobiliarias del sector para que financie una de las dos pasarelas que se requieren en dicho lugar.

c) Petición de Junta de Vecinos

Manifiesta el concejal que en la Junta de Vecinos Los Toros están muy preocupados porque en su sector se pretende instalar una antena, por lo que requieren el apoyo del Municipio para enfrentar conforme a la nueva normativa vigente dicha situación.

Don **René Borgna** le responde que concurran a la Unidad de **Asesoría Jurídica** en donde le orientarán acerca del procedimiento a seguir en estos casos.

d) Comisión Comunal de Medio Ambiente

Señala el concejal que en su condición de integrante de dicha Comisión le ha tocado intervenir en varias actividades del rubro, por lo que en dicha condición se reunirá con los integrantes del Departamento de Medio Ambiente para dar a conocer su propuesta de mejorar lo referente a la educación medioambientalista comunal, ya que eso prácticamente no existe en Puente Alto, lo cual es esencial para implementar cualquier iniciativa sobre esta materia.

Indica que su propuesta en términos generales es ir desechando el uso de bolsas de plásticos en los supermercados y reemplazarlas por bolsas de tela o de papel, ya que las primeras demoran más de cincuenta años en eliminarse por degradación.

Se produce un intercambio de opiniones entre los concejales sobre este punto.

El **Alcalde** señala que en una próxima reunión asistirá la Encargada de Medio Ambiente a exponer sobre esta materia.

Añade que el próximo concejal que participará en dicha Comisión una vez que concluya el período de don **Fernando Madrid** será el concejal **Luis Escanilla**.

Intervención de concejal Sr. Luis Escanilla Benavides

Se refiere a los siguientes temas:

a) Agradecimientos al Administrador Municipal

Expresa el concejal sus agradecimientos al Sr. **Administrador Municipal**, por el apoyo brindado por el **Municipio** al joven deportista al que se refirió en una sesión anterior.

Indica que se debiera establecer un procedimiento de apoyo a deportistas destacados con un plan o política de seguimiento, de modo tal que ello no dependa de la sola voluntad de la Encargada de la **Corporación Municipal del Deporte**, ya que de esta forma se evitarán arbitrariedades o comentarios sobre este hecho.

El **Alcalde** responde al Concejal, que siempre las evaluaciones obedecen a un criterio técnico, y que no existe una política discriminatoria en ningún caso.

b) Solicitud de limpieza para Jardín Infantil Casas Viejas

Indica el concejal que por su intermedio se ha solicitado el apoyo del Municipio para proceder a la limpieza exterior del Jardín Infantil de Casas Viejas.

El **Alcalde** instruye a don **Juan Carlos Garay** para que se proceda según lo solicitado.

c) Subvención de entidad denominada Rayito de Luz

Indica el concejal que dicha entidad solicitó hace un tiempo una subvención sobre la cual no han recibido ninguna respuesta.

El **Alcalde** responde que resulta difícil acceder a la enorme cantidad de solicitudes de subvención, por lo que todas y cada una de estas es estudiada en detalle por la administración, y que finalmente en base al mérito, oportunidad y conveniencia, principio base de la administración activa presentará aquellas que sean procedentes.

d) Información de Dirección de Espacios Públicos y Seguridad Humana

Se solicita por el concejal se le informe acerca del número de cámaras y alarmas comunitarias que se han instalado por intermedio de dicha Unidad en el último tiempo.

El **Alcalde** responde que se entregará un Informe al respecto, aunque está en condiciones de informar que el proyecto ha involucrado recursos por la suma de 239 millones de pesos y un total de 9.200 alarmas.

e) Situación de Inmueble de población Eugenio Matte

Expresa el concejal que un número significativo de vecinos del referido sector, han solicitado por su intermedio clarificar la situación de inmueble localizado como bandejón central y en el cual por años existió una plaza en la que había juegos y áreas verdes.

Se responde por don **René Borgna** que dicho inmueble nunca fue municipal, y por lo tanto, su actual dueño le ha dado el destino que estime pertinente.

Se añade por el **Alcalde** que conoce el tenor de dicha carta, en la que solicitan que se les construya un Parque por el Municipio, lo que es improcedente en circunstancias que el inmueble es particular.

Intervención de concejal Sr. Juan Marticorena Franco

Se refiere a los siguientes temas:

a) Situación Sede Social Viñas II

Señala el concejal que la referida sede social se encuentra sin luz por lo que los vecinos tienen que funcionar en otra sede social, frente a lo cual solicitan una solución.

El **Alcalde** instruye al Sr. **Administrador Municipal** para solucionar el problema expuesto.

b) Situación de familia en situación de calle.

Expresa el concejal que en las afueras de la Estación del Metro Sótero del Río, se instaló a vivir una familia los que se cobijan entre dos pilares.

Se responde por el **Alcalde** que el Metro los reubicó en otro lugar, pero dicha familia vuelve al mismo lugar, por lo que el Municipio ha tratado de apoyarlos pero eso no ha sido fácil, porque es un grupo muy particular.

c) Solicitud de Corporación Cordillera

Explica el concejal que dicha entidad solicita el apoyo del Municipio para un más adecuado funcionamiento de esa organización.

El **Alcalde** instruye al Sr. **Administrador Municipal** para solucionar el problema expuesto.

Intervención de concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán

Se refiere a los siguientes temas:

a) Solución para peatones en Avda Camilo Henríquez

Expresa el concejal que en el sector localizado frente a los colegios Juan Mackenna y Colegio Mayor se produce un fuerte desplazamiento de personas, en especial, de estudiantes y sus apoderados que cruzan la referida arteria en ambos sentidos, los cuales tienen que sortear los numerosos vehículos que se desplazan a gran velocidad, y muchos de los cuales no están atentos a las condiciones del tráfico del momento, por lo que se suelen producir colisiones y atropellos prácticamente todos los días, por lo que solicitan una solución como sería por ejemplo, la instalación de una pasarela en el sector.

El **Alcalde** responde que está consciente de lo expuesto por el concejal, pero la decisión final depende del **MOP** por tratarse de una vía de su directa dependencia.

Instruye a la Sra. **Diana Barrientos** para que se estudie la factibilidad de esa propuesta.

b) Falta de ventilación en Oficina de Concejales

Señala el concejal que su oficina carece de ventilación por lo que solicita una solución.

El **Alcalde** instruye al Sr. **Administrador Municipal** para que atendido lo expuesto por el concejal se busque una solución al problema expuesto.

Intervención de concejal Sr. César Bunster Ariztía

Expresa el concejal que se le informó del retiro de un paradero que se ubicaba en Nonato Coo con Eyzaguirre de Villa La Primavera.

Se responde por el **Alcalde** que ese paradero no fue retirado por el **Municipio** sino que con ocasión de las obras realizadas por una empresa de gas, a la cual se solicitará su reposición sea en el mismo u otro lugar del sector, si fuere procedente.

Consulta además el concejal respecto a la fecha aproximada de instalación de las alarmas comunitarias ya aprobadas.

Se responde por el **Alcalde** que de acuerdo a la calendarización programada, estos proyectos deben quedar ejecutados dentro de los próximos seis meses.

Intervención de concejala Sra. Carmen Andrade Lara

Se refiere a los siguientes temas:

a) Subvención a Preuniversitario

Señala la concejala que se encuentra pendiente de resolución la solicitud de subvención de la **Fundación Educacional Koulutus** la cual entrega cursos de preuniversitarios preferentemente a alumnos de colegios municipales, con bastante buenos resultados y sin costo para ellos.

El **Alcalde** señala que efectivamente dicha petición junto a otras solicitudes similares se encontraba pendiente de resolución, porque se encontraban en proceso de estudio.

Propuestas de aportes y Subvenciones por parte del Alcalde

Informa que su propuesta de subvenciones son las siguientes:

a) Subvención para la Fundación Educacional Koulutus, la suma de \$3.200.000.-

Sometida a votación la aludida propuesta se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 80 - 2015: Autorizar una subvención por la suma de \$3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos) a la Fundación Educacional Koulutus, para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

b) Subvención para Club Deportivo y Social Juventud Puente Alto, la suma de \$3.500.000.-

Sometida a votación la aludida propuesta se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 81- 2015: Autorizar una subvención por la suma de \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) al Club Deportivo y Social Juventud Puente Alto, para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

c) Subvención para Club Deportivo Luis Matte Larraín, la suma de \$3.500.000.-

Sometida a votación la aludida propuesta se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 82 - 2015: Autorizar una subvención por la suma de \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) al Club Deportivo Luis Matte Larraín, para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Siendo las doce horas con treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión Ordinaria N° 08- 2015, en nombre de Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto.

**GERMAN CODINA POWERS
PRESIDENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**